

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Toluca, Estado de México; a 24 de agosto de 2020  
Oficio número: 206B0114000100L/UT/112/2020  
Requerimiento de Información: 00053/SESESP/IP/2020

## C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que opera este Secretariado Ejecutivo, se emite el presente oficio de respuesta:

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19.2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y los artículos 4, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita proporcione lo siguiente: El 9 de abril, se publicó el OFICIO CIRCULAR No. SESNSP/ 194 /2020, que permitía hacer reprogramaciones de FASP y FORTASEG para hacer frente a la contingencia sanitaria por COVID-19. En relación con esto, favor de proporcionar la siguiente información: 1. ¿Fueron utilizados recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en el estado para atender la emergencia por el COVID-19? 2. En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuál fue el monto de los recursos utilizados para hacer frente a la emergencia por el COVID-19? 3. En particular, ¿de qué sub-programas del FASP se ocuparon los recursos para hacer frente a la emergencia por el COVID-19? 4. Específicamente, ¿qué bienes o servicios se adquirieron por medio de FASP para hacer frente a la emergencia por el COVID-19?sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 53 fracciones II y V y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted que su solicitud de información fue turnada a la Encargada de la Dirección General de Coordinación de Fondos y Subsidios del Secretariado ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien atiende su solicitud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, párrafo segundo y 24, último párrafo de la Ley de la materia, los cuales establecen lo siguiente:

*“Artículo 12...*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

*Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...

*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.*

*...” (sic)*

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

En tal virtud, me permito informar a usted lo siguiente:

1. ¿Fueron utilizados recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en el estado para atender la emergencia por el COVID-19?

SI

2. En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuál fue el monto de los recursos utilizados para hacer frente a la emergencia por el COVID-19?

\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

3. En particular, ¿de qué sub-programas del FASP se ocuparon los recursos para hacer frente a la emergencia por el COVID-19?

Los recursos utilizados correspondieron al Subprograma “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana”

4. Específicamente, ¿qué bienes o servicios se adquirieron por medio de FASP para hacer frente a la emergencia por el COVID-19?

Cubre bocas

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

ATENTAMENTE



LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JIEV